RESOLUCIÓN SNPP N° 3261/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 57/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 10/16 "AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY-KOREA PLURIANUAL"- ID N° 313.461 SUSCRITO CON LA FIRMA PEGASUS S.A. CON RUC N° 80067864-8".----------

Asunción, 05 de julio de 2018

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 239/2018, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada N° 4983/18, en el cual solicita la resolución de la AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 57/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 10/16 AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY-KOREA PLURIANUAL"- ID N° 313.461 SUSCRITO CON LA FIRMA PEGASUS S.A. CON RUC N° 80067864-8. y;

CONSIDERANDO:

Que, tal pedido obedece a que la Dirección de Infraestructura solicita la ampliación de monto y plazos de Contrato según Memo D.I. N° 47/2018, posterior recepción de la Nota del Proveedor PEGASUS S.A, donde hace alusión a que no se han ejecutado los trabajos correspondientes al Lote N° 2 a cargo de la empresa William Negrete (empresa también adjudicada al llamado de referencia), y que dicha falta son de imperiosa necesidad para que se ejecuten de modo a terminar los rubros correspondientes al Lote N° 2 que se encuentra a cargo de la empresa PEGASUS S.A. De igual forma la firma PEGASUS S.A. solicitó realizar trabajos adicionales en concepto de junta de dilatación, a fin de realizar los anclajes de la losa palier de llegada de ascensor y escalera en todos los niveles, que demandaría además 60 días corridos adicionales, solicitud aprobada por la Dirección de Obras del SNPP.----------

Que, Por tanto dicha solicitud, se desprende que la firma PEGASUS S.A, necesita una ampliación de plazos de ejecución de 60 (sesenta) días y monto por trabajos extras de Gs. 65.670.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos setenta mil).----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS el cual expresa cuanto sigue: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".*----------

FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 3261/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 57/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 10/16 "AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY-KOREA PLURIANUAL"- ID N° 313.461 SUSCRITO CON LA FIRMA PEGASUS S.A. CON RUC N° 80067864-8".----------

Asunción, 05 de julio de 2018

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional ha emitido el Dictamen N° 10/2018 en el cual menciona que *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de monto y plazo del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada dentro de lo establecido en art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas".----------*

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa, modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la suspensión del plazo de ejecución **DEL CONTRATO Nº 57/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 10/16 "AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 57/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 10/16 AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY-KOREA PLURIANUAL"- ID N° 313.461 SUSCRITO CON LA FIRMA PEGASUS S.A. CON RUC N° 80067864-8 POR UN MONTO DE GS. 65.670.000. Y POR UN PERIODO DE 60 (SESENTA) DÍAS.----------**

Art. 2º Elaborar el Convenio Modificatorio correspondiente en cuanto a la suspensión del Contrato y asentar en una Adenda.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 3261/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 57/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 10/16 "AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY-KOREA PLURIANUAL"- ID N° 313.461 SUSCRITO CON LA FIRMA PEGASUS S.A. CON RUC N° 80067864-8".----------

Asunción, 05 de julio de 2018

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramon Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP